

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS 2020

PROGRAMA DE CORPORACIONES LOCALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL)

Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, (BOC 08/05/2020 y 27/05/2020)

En Santander, a 25 de Noviembre de 2020

PROGRAMA:

- PROGRAMA A- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 PROGRAMA B- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

TRIBUNAL:

- PROGRAMA A- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 PROGRAMA B- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

PROYECTO:

- SANTANDER HABILIDAD
 SANTANDER DESAFIO
 SANTANDER CREATARTE
 SANTANDER PROPÓSITO

OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral del perfil de: **28 trabajadores/as desempleados de larga duración.**

El contrato se realizará por servicio determinado y modalidad de obra y servicio, a través del Ayuntamiento de Santander, a jornada completa y con una duración de **6 meses** sin posibilidad de prórroga.

El horario de trabajo variará adaptándose a las propias necesidades del servicio.

En todo caso, se cumplirán los requisitos de las obras y servicios de interés general objeto de los contratos, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de Marzo; así como los plazos de ejecución de dichos proyectos, cuyos contratos deberán tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis (art.4.1 d) de la citada Orden.

REQUISITOS PARA OPTAR A SER CANDIDAT@:

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, cumplir los requisitos de:

- Ser derivado por la Oficina de empleo para optar a este puesto de trabajo.
- Titulación, así como los requerimientos y formación complementaria indicada para cada perfil, presentada en cada proyecto a la Oficina de empleo de Santander, así como en las Ofertas de empleo públicas remitidas a la misma, para poder desempeñar las tareas y funciones establecidas para cada puesto ofertado.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad o residencia, previstos en los artículos 56 y 57 del RDL 5/2015 (Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), así como, en el caso de extranjeros no comunitarios o de terceros países sin convenio de libre circulación, disponer del permiso de residencia y trabajo para poder efectuar a contratación de acuerdo con la normativa laboral.
- Cumplir los restantes requisitos generales de capacidad previstos en el artículo 56 del RDL 5/2015.

REQUISITOS SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PRESENTADA:

PEÑACASTILLO: MEDIO NATURAL

Proyecto:

El proyecto consiste en la realización de una obra de carácter singular, cuyo objeto es la creación de un área destinada a la formación práctica en los ámbitos de áreas verdes, medio ambiente, biodiversidad y economía circular, que presenta autonomía y sustantividad propia, dentro de la actividad de la concejalía de medio ambiente, del ayuntamiento de Santander.

El objeto del contrato es la ejecución de trabajos destinados a generar un espacio específico, dotándolo de todos los elementos precisos, para el desarrollo de acciones de enseñanza-aprendizaje de carácter práctico, y adquisición de competencias, relacionadas con el tratamiento de las áreas verdes, la gestión ambiental, el consumo sostenible y responsable y, la concienciación de la ciudadanía.

El espacio objeto de actuación está situado en Peñacastillo, en el lugar denominado La Peña. La extensión total, donde se ejecutarán los trabajos, es de 10.000 m², conformado por dos parcelas. Una situada en la vertiente norte, de 6.000 m², de carácter agro-forestal, destinada a la realización de acciones de restauración ambiental y favorecimiento de la

biodiversidad. La otra parcela, situada en la vertiente sur, con una extensión de 4.000 m², se destina a la realización de acciones relacionadas con las áreas verdes, la producción sostenible de alimentos y la concienciación ciudadana.

La consecución completa del proyecto, se programa en varias fases, perteneciendo lo anteriormente expuesto a una primera fase (FASE I), cuya duración de los trabajos es de seis meses.

Justificación:

Se justifica por la necesidad de dotar al municipio de un área específica que, incluya las infraestructuras necesarias para las ocupaciones de empleo en el medio natural, pretendiendo crear este espacio singular para su utilización por diversos colectivos, pertenecientes a los ámbitos educativos, asociativos y técnicos, para el conocimiento, la divulgación, concienciación y experimentación.

Objetivos:

Dotar al municipio de un espacio para la formación práctica ambiental, para uso de colectivos diversos, Fomentar la denominada economía verde, Potenciar nuevos yacimientos de empleo, Desarrollar capacidades para la gestión ambiental, Promover formas innovadoras de consumo sostenible, Instruir en el cambio de economía lineal por economía circular, Concienciar a la ciudadanía.

Tareas:

Trazado de caminos y senderos, Ejecución de caminos y senderos, Hormigonado de distribuidores, caminos y senderos, Creación de avenamientos superficiales, Instalación de drenajes subterráneos, Instalación de eras de plantación, Instalación de invernadero, Creación de muros de gavión, Construcción de almacén de aperos, Instalación de plataformas de madera y resina, Trabajos de siega de especies herbáceas, Acondicionamiento del suelo para plantaciones, Trasplante de especies arbóreas, Plantación de especies arbóreas y arbustivas, Creación de aterrazamientos, Tratamiento de la vegetación leñosa, formadora de maleza, Creación de arboretum.

Nº/Puesto:

1 Oficial jardiner@

Requisitos formativos/conocimientos:

Certificado de Profesionalidad: Familia profesional Agraria, Área Jardinería, Nivel 3: Jardinería y Restauración del Paisaje.

Carné conducir

Funciones generales (breve descripción):

Es el responsable de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores. Debe conocer las plantas de jardín, interpretar los planos y croquis y, de acuerdo con ellos, replantar los elementos vegetales.

Nº/Puesto:

2 Jardiner@s

Requisitos formativos/conocimientos:

Certificado de Profesionalidad: Familia profesional Agraria, Área Jardinería, Nivel 2: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Carné conducir

Funciones generales (breve descripción):

Debe tener conocimiento o práctica, al menos en: arranque, embalaje y transporte de plantas; plantación; recorte y poda; preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo.

Nº/Puesto:

5 Auxiliar Jardinería –Peón jardiner@

Requisitos formativos/conocimientos:

Certificado de Profesionalidad: Familia profesional Agraria, Área Jardinería, Nivel 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

Funciones generales (breve descripción):

Cumplimenta todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.

Nº/Puesto:

1 Encofrador

Requisitos formativos/conocimientos:

Certificado de Profesionalidad: Familia profesional Agraria, Área Jardinería, Nivel 2: Familia profesional: Edificación y obra civil: Encofrados.

Funciones generales (breve descripción):

Ejecución de tareas para elaboración, montaje y desmontaje de encofrados metálicos o de madera, que se utilizan para moldear el hormigón en la construcción de elementos estructurales.

Nº/Puesto:

2 Albañil

Requisitos formativos/conocimientos:

Certificado de Profesionalidad: Familia profesional Agraria, Área Jardinería Nivel 2: Familia profesional Edificación y obra civil: Pavimentos y albañilería de urbanización

Funciones generales (breve descripción):

Obrero que realiza todo tipo de trabajos básicos de construcción tales como: preparación de los materiales, alzado de paredes y muros, llenado y nivelado de encofrados con hormigón, y otras tareas.

Nº/Puesto:

1 Peón albañil

Requisitos formativos/conocimientos:

Certificado de Profesionalidad: Familia profesional Agraria, Área Jardinería, nivel 1: Familia profesional Edificación y obra civil: Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.

Funciones generales (breve descripción):

Carga, descarga y acarreo de materiales, equipos, etc, tareas de limpieza y ordenamiento en obra, equipos, herramientas y materiales usados. Realiza otras tareas similares que no requieran especialización alguna.

REFUERZO DE LA DESINFECCIÓN ÁREAS DE JUEGO INFANTIL

Proyecto:

La situación actual exige una limpieza y desinfección extraordinaria en los parques infantiles para que los mismos permanezcan abiertos. Dicha situación ha provocado que muchos de éstos permanezcan cerrados, dado que no es posible satisfacer las exigencias en todos ellos.

Para poder ampliar el nº de parques infantiles abiertos al uso público se plantea un proyecto de limpieza y desinfección de áreas de juego infantiles, estableciendo un procedimiento para desinfectar a diario, en diferentes franjas horarias y refuerzo los fines de semana cuando hay un mayor uso los elementos de aquellos parques que se planifique abrir a sumar a los ya operativos, actualmente 17 en el municipio.

Justificación:

Se establecerá una metodología para proceder a la desinfección diaria, en horario de tarde de lunes a viernes y en horario de mañana y tarde sábados y domingos, de los elementos comunes existentes en las áreas de juego infantiles que se planifiquen, fundamentalmente los elementos de juego, y el mobiliario como bancos, papeleras, barandillas, pasamanos, en su caso. Para ello se seleccionarán los parques a desinfectar sobre los cuatros distritos de Santander, aunque de manera flexible.

Objetivos:

Limpieza y desinfección de áreas de juego infantiles, estableciendo un procedimiento para desinfectar a diario, en diferentes franjas horarias

Tareas:

Limpieza y desinfección

Nº/Puesto:

1 coordinador

Requisitos formativos/conocimientos:

Ingeniero técnico agrícola, agrónomo

Conocimientos en coordinación de equipos, organización de cuadrantes etc

Funciones generales (breve descripción):

Planificar las áreas, distribuir por el municipio, coordine e inspecciones los trabajos.

Nº/Puesto:

1 Chofer-conductor

Requisitos formativos/conocimientos:

Carné conducir.

Funciones generales (breve descripción):

El conductor también será el encargado de proceder a la cobertura de los elementos de limpieza y desinfección será el encargado de proporcionarles productos según las necesidades.

Nº/Puesto:

10 Operarios de limpieza

Requisitos formativos/conocimientos:

Conocimientos de higiene, limpieza

Funciones generales (breve descripción):

Limpiar y desinfectar

LIMPIEZA DEL ARROYO LA TEJONA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER

Proyecto:

El arroyo de la Tejona discurre desde el Alisal hasta desembocar en la Maruca atravesando San Román, el Somo, Somonte. Se han acumulado en el cauce maleza y otros residuos, presentando un aspecto degradado en algunos puntos por la acumulación de vegetación y otros elementos, precisando una limpieza de cauce y ribera.

Justificación:

Se plantea la limpieza del cauce del arroyo, para lo que será necesario disponer de un equipo de cuatro personas, en horario de mañana, uno de los cuáles será además el coordinador del equipo.

Objetivos:

Restauración de la ribera

Tareas:

Limpieza del cauce del arroyo, retirada de residuos, la forma de eliminación de la vegetación

Nº/Puesto:

1 coordinador de equipos

Requisitos formativos/conocimientos:

Ingeniero técnico agrícola, agrónomo

Conocimientos en coordinación de equipos, organización de cuadrantes etc

Carné conducir

Funciones generales (breve descripción):

Planificar las operaciones de retirada de residuos, la forma de eliminación de la vegetación en cada momento, y quien dirigirá a los operarios. Asimismo es quién tomará decisiones en cuanto al planteamiento de posibles soluciones para la restauración de la ribera.

Nº/Puesto:

3 Operarios de jardinería-limpieza

Requisitos formativos/conocimientos:

FP/CF área de jardinería o Certificado profesionalidad área

Carnet de conducir. Conocimientos en temas de jardinería y limpieza medio ambiental.

Funciones generales (breve descripción):

Limpieza del cauce del arroyo, retirada de residuos, la forma de eliminación de la vegetación.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Los criterios de selección se basarán en todo caso teniendo en cuenta las distintas disposiciones de la convocatoria, la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cantábrego de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), y por la Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020).

Requisitos de las personas trabajadoras y criterios sobre colectivos prioritarios

Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios por los que se otorgue la subvención deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

Serán colectivos prioritarios para la cobertura de las ofertas de empleo que se presenten, por el orden que se indica, los siguientes grupos:

a) Grupo I: Las personas desempleadas de larga duración, de 45 o más años de edad, inscritas como demandantes de empleo y servicios, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptoras de prestaciones y/o subsidios.

b) Grupo II: Las personas desempleadas de larga duración, menores de 45 años, inscritas como demandantes de empleo y servicios, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptoras de prestaciones y/o subsidios.

c) Grupo III: El resto de demandantes de empleo y servicios, priorizando aquellas personas que no hayan participado en el último año en este mismo programa, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, y en los de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

La referencia temporal para el cumplimiento de estos requisitos será el momento de realización del sondeo por la oficina de empleo.

En caso de empate para la cobertura de las ofertas de empleo, se seleccionarán por el orden siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

En función de la evolución anual del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma, las convocatorias de subvenciones podrán priorizar otros colectivos de personas desempleadas distintos a los señalados en los párrafos anteriores.

El Ayuntamiento de Santander, podrá encargar la selección final a la propia oficina de empleo o bien ser realizada por la propio Ayuntamiento

Selección por parte del Ayuntamiento:

La oficina de empleo procederá a la gestión de la Oferta presentada y enviará al Ayuntamiento de Santander un listado de, siempre que sea posible, cuatro personas candidatas por puesto de trabajo.

El listado será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la oficina de empleo gestora de la oferta.

En el sondeo se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se sondeará el ámbito territorial de la entidad beneficiaria, buscando personas con perfil adecuado, siguiendo el orden de colectivos prioritarios.

La oficina de empleo podrá sondear por ocupaciones demandadas, identificadas por su CNO, y/o cualificaciones (titulaciones y certificados de profesionalidad) que consten en la demanda de empleo, y en función de lo expresado en la memoria del proyecto para el puesto o los puestos de trabajo en cuestión.

- b) De no existir un número de candidaturas suficiente en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria, se ampliará a los municipios limítrofes (aunque no fueran de la misma UAG gestora) siguiendo el orden de colectivos prioritarios.
- c) De persistir la insuficiencia de candidaturas, se ampliará la búsqueda al ámbito de gestión de la oficina de empleo, siguiendo el orden de colectivos prioritarios y, si fuera necesario, al ámbito de la Comunidad Autónoma, siguiendo el mismo orden.

El Ayuntamiento de Santander, llevará a cabo la selección final entre las personas preseleccionadas por la oficina de empleo.

En caso de empate, se establece que las personas candidatas se seleccionarán por el orden siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

Solo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En este caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante y cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

Se seguirá, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El sistema de selección será mediante **prueba escrita/práctica** donde se demuestren las capacidades personales y profesionales para desempeñar las funciones y tareas asignadas.

La prueba escrita/práctica tendrá estrecha relación con las **diferentes situaciones que se darán en el desempeño del trabajo a cubrir** en la que se harán una serie de preguntas y se podrán plantear casos prácticos que el aspirante tendrá que contestar de una manera clara y concisa. **La prueba escrita/práctica se puntuará de 0 a 10 puntos**

El aspirante por puesto que consiga la mayor puntuación será propuesto para su contratación. El resto de aspirantes pasarán a integrar una Bolsa de empleo, en calidad de reserva, por el orden de la puntuación obtenida. La bolsa de empleo, tendrá la duración que reste hasta finalizar el contrato de la persona que se haya sustituido y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para sustituciones del personal de esta convocatoria, y siempre y cuando el Servicio Cántabro de empleo de su aprobación para dicha sustitución y contratación.

Selección por parte de la Oficina de Empleo:

Alternativamente a lo previsto en los apartados anteriores, el Ayuntamiento de Santander, en el momento de presentar la oferta genérica podrá encargar la selección final a la propia oficina de empleo, que aplicará como únicos criterios los señalados en el artículo 13 y el apartado 4 de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo. La selección realizada por la oficina de empleo será publicada en el tablón de anuncios de la oficina observando lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

Toda la publicidad del proceso (actas de formación del órgano colegiado, así como las actas del todo el proceso de selección) aparecerá recogida en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo de Santander y en la web del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es